



Asimismo adoptó acuerdo de sometimiento a información pública por un período mínimo de un mes en el DOE y diario no oficial de amplia difusión en el Municipio, a contar desde la última publicación que se efectúe para que durante el indicado plazo pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicha documentación, debidamente diligenciada, se encuentra depositada en el Servicio de Vías y Obras de este Ayuntamiento para su consulta pública, en horario hábil de oficina (excepto sábados).

Don Benito, a 7 de abril de 2015. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 27 de marzo de 2015 sobre aprobación definitiva de proyecto eléctrico. (2015081347)

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, se ha aprobado definitivamente el proyecto modificado de líneas subterráneas de media tensión, centro de entrega y reparto y adaptación de instalaciones existentes, para suministro eléctrico a las urbanizaciones del sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes" y del sector 2 "Palacio de Congresos", redactado por el ingeniero técnico industrial don Manuel Carmona Calderón.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario "HOY" (último que aparezca), según lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Villanueva de la Serena, a 27 de marzo de 2015. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.